

## MARIN, Edison



### Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 40 años

Fecha de nacimiento: 22.03.1932.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos/as:

Ocupación:

Militancia: Vinculación con el Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros (MLN-T).

Alias: "El Canario" (Apodo).

Militancia gremial/sindical:

### Detención

Fecha: 02.06.1972.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Unidad captora:

Unidad donde es interrogado: Regimiento de Caballería N° 4, Camino de Mendoza. Montevideo.

Responsabilidad institucional: Región Militar N° 1, Regimiento de Caballería N° 4, Camino de Mendoza.

Testigos:

Testimonios:

Contexto histórico:

Casos conexos:

Reclusión:

### Fallecimiento

Fecha de muerte: 03.06.1972.

Lugar: Regimiento de Caballería N° 4, Camino de Mendoza.

Hora: Sobre el mediodía o en horas de la tarde.

Circunstancia: Según las declaraciones del Senador Zelmar Michelini en el Parlamento, Edison Marín falleció el 3 de junio de 1972 a consecuencia de un síncope

cardíaco por las condiciones a las que fue sometido estando detenido en el cuartel, entre ellas al “plantón”. Éste era un sistema de tortura que se aplicaba para debilitar a los detenidos, consistía en desnudarlos totalmente y dejarlos parados con las piernas abiertas y muchas veces con los brazos en alto; durante horas o días. Si se estaba en invierno, como en este caso, la tortura se intensificaba por las condiciones ambientales. Este tipo de maltrato físico producía desmayos en los detenidos, quienes eran reanimados por los guardias y nuevamente colocados en situación de “plantón”.

Documentación sobre la defunción:

Inscrito en el libro de Anatomía Patológica 1971-1975 del Hospital Central de las Fuerzas Armadas<sup>1</sup>.

“5-6-72 [fecha] 21.663 [número] *Edison MARIN* [nombre] *NECROPSIA*. ”

Libro con copia de resultados de análisis del Servicio de Anatomía Patológica<sup>2</sup>.

*SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.*

*Servicio de Anatomía Patológica.*

*Nº 21.663*

*Nombre: EDISON MARIN*

*EDAD: 42*

*Raza: Bl.*

*Clínica:*

*Sexo: Mas*

*Sala:*

*Material enviado: AUTOPSIA*

*Datos Clínicos (todos los que puedan interesar para el diagnóstico): 3 DE JUNIO DE 1972 – PEDIDA POR EL SR. JUEZ DE INSTRUCCIÓN, CORONEL (N.D.R) HERMES SOSA ILLIA.-*

*¿Tiene biopsia anterior?*

*INTERESA EN ESPECIAL:*

*Firma del Cirujano [Sin firma]*

*RESULTADO: FRAGMENTO DE PULMÓN*

*El estudio histopatológico practicado enseña en el fragmento de pulmón estudiado, una neumonitis crónica, con abundante descamación de células cardíacas, hacia la luz alveolar. Fibrosis intersticial.*

*Antracosis. Congestión. Enfisema.*

*DIAGNÓSTICO DE ARCHIVO: Neumonitis crónica, congestiva.*

*Prof. Adj. Dr. José A. Mautone*

*Jefe Serv. Anatomía Patológica.*

Testigos:

Testimonios:

---

<sup>1</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Dirección Nacional de Sanidad Militar. Departamento de Estadística y Registros Médicos. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>2</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Dirección Nacional de Sanidad Militar. Departamento de Anatomía Patológica. Depósito de documentos y muestras. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Responsabilidad institucional: Región Militar N° 1, Regimiento de Caballería N° 4, Camino de Mendoza.

Jefe del Regimiento de Caballería N° 4, Tte. Cnel. Nelson B. Viar; 2° Jefe de la Unidad, Mayor Juan C. Curutchet; Oficial de Informaciones de la Unidad: Capitán Robinson Rosa Escalante.

Contexto histórico: 1972 es considerado el año de mayor violencia política y represión estatal, pudiéndose constatar, según datos oficiales, la detención – por parte de las Fuerzas Conjuntas – de un total de 2146 ciudadanos<sup>3</sup>, así como la muerte de 55 ciudadanos por responsabilidad del Estado (más de la mitad de los muertos y asesinados en el período 1968-1973)<sup>4</sup>.

El 24 de febrero de 1972 el Movimiento de Liberación Nacional– Tupamaros (MLN-T) secuestra a Nelson Bardesio, fotógrafo policial, quien brinda a sus captores un largo testimonio acerca de las actividades de los grupos parapoliciales y paramilitares conocidos como el “Escuadrón de la Muerte” o el “Comando Caza Tupamaros”. Los datos obtenidos permitieron individualizar a varios de sus integrantes<sup>5</sup>. Así, el MLN-T confeccionó un plan de acción denominado “Plan contraofensivo 1972”, que consistía en la ejecución de miembros de dicho Escuadrón. El 14 de abril de 1972<sup>6</sup>, cuatro integrantes del Escuadrón fueron muertos por los Tupamaros, en tanto que las Fuerzas Conjuntas dieron muerte a ocho militantes de la organización en diversos procedimientos represivos desplegados en Montevideo.

Al día siguiente, el 15 de abril de 1972, la Asamblea General votó el “Estado de Guerra Interno”, una original figura jurídica que posibilitó, entre otras cosas, la suspensión de las garantías individuales y el juzgamiento de civiles por la justicia militar, aplicándoles el Código Penal Militar con el consiguiente incremento de las penas de prisión.

Un mes más tarde, el 15 de mayo de 1972, la Asamblea General aprobó una prórroga por 45 días, hasta tanto se votara la “Ley de Seguridad del Estado y del Orden Interno” (Ley 14.068), lo que ocurrió el 6 de julio de 1972. La misma entró en vigencia el día 12 del mismo mes y año, sustituyendo al “Estado de Guerra Interno”. Esta ley declaraba a los delitos contra la patria como delitos militares, a la vez que creaba otras nuevas figuras delictivas que incorporaba al Código Penal Militar para aplicar a ciudadanos civiles.

Entre tanto, en el Parlamento y en la Asamblea General, se sucedían las intervenciones denunciando distintos casos en donde quedaba manifiesto el accionar represivo de las Fuerzas Conjuntas. Estas denuncias se realizaban ante las reiteradas solicitudes del Poder Ejecutivo de continuar prorrogando la suspensión de las garantías individuales y ante la muerte en los cuarteles de numerosos detenidos políticos.

---

<sup>3</sup> División de Ejército I. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). Estudio estadístico de las personas detenidas en la lucha antisubversiva desde el año 1970. Noviembre de 1976. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>4</sup> En [www.sdh.gub.uy](http://www.sdh.gub.uy) *Investigación Histórica sobre Detenidos-Desaparecidos y Asesinados Políticos*, 2da. Sección: Asesinados políticos.

<sup>5</sup> Entre los miembros identificados se encontraban: el inspector Víctor Castiglioni, el comisario Hugo Campos Hermida, el ex subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura Armando Acosta y Lara, el subcomisario Óscar Delega, entre otros.

<sup>6</sup> En [www.sdh.gub.uy](http://www.sdh.gub.uy). Operativo contra el Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros.

Casos conexos: Su detención se vincula a la fuga del Penal de Punta Carretas ocurrida el 12 de abril de 1972, conocida como la operación “Gallo”. En ésta 25 prisioneros, 15 procesados por pertenecer al MLN-T y 10 reclusos procesados por diferentes causas no políticas –entre los que se encontraba Marín- logran huir del Penal. A diferencia del “Abuso”, que fue planificada y realizada desde adentro del Establecimiento, ésta es ejecutada desde afuera. Algunos de los tupamaros prófugos fueron posteriormente detenidos y fallecieron en esas u otras circunstancias, como Marcos Soarez Píriz (28.02.1972), Yamandú Rodríguez Olariaga<sup>7</sup> (detenido el 30.05.1972, fallecido en el H.C.FF.AA. el 24.02.1981) y Ángel Yoldi<sup>8</sup> (detenido el 11.08.1972, fallecido en el H.C.FF.AA. el 16.08.1984)<sup>9</sup>.

El día anterior a su detención (1° de junio de 1972), el Servicio de Información de Defensa (SID) requirió su captura con el N° 245.

## Proceso Judicial

## Documentos

### Informes Policiales

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Fichas patronímica<sup>10</sup>.

*MARIN: Edison*

*Clasificación*

*Prontuario*

*C.Cív.*

*I C 185915*

*Gremio al que pertenece*

*Organización M.L.N. (“Tupamaros”)*

*Domicilio Martín Ximeno esq. Ariel (1972)*

*Datos Personales Oriental, casado, 40 años (1972)*

*FALLECIDO*

16/4/1972

### OBSERVACIONES

*12/4/72: Evadido del Penal de Punta Carretas en compañía de 9 delincuentes comunes y 15 sediciosos. –apm- 18/5/72: Según Oficio No. 1023 de la Dirección de Establecimientos Penitenciarios está condenado a 13 años de cárcel por el delito de Homicidio. –apm- 10.6.72: Según Parte Especial de Información (I) No. 167/672 del Ejército Nacional se solicita la captura del causante. –apm- “El Popular” del 7/VI/972, Pág. 3: se informa sobre su fallecimiento. –om- El Servicio de Información de Defensa*

---

<sup>7</sup> Ver en:

<http://sdh.gub.uy/inicio/institucional/equipos/equipo+de+historiadores/2da+seccion+asesinados+politicos/fichas+personales/fichas+personales+crono>

<sup>8</sup> Ver en

<http://sdh.gub.uy/inicio/institucional/equipos/equipo+de+historiadores/2da+seccion+asesinados+politicos/fichas+personales/fichas+personales+crono>

<sup>9</sup> Junta de Comandantes en Jefe, *Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental, Tomo 1, Segunda Parte: La Subversión*, República Oriental del Uruguay, pág. 746

<sup>10</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII). Ficha Patronímica. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

(SID), Departamento III, había solicitado la CAPTURA del causante por Requisitoria No. 13 de fecha 21 de Abril de 1972. El mismo estaba señalado en dicha Requisitoria con el No. 245. –lac- Según Parte Periódico de Información No. 12/972 del Depto. E-II del Comando General del Ejército de fecha 30/VI/972, el causante falleció en Montevideo con fecha 1ero. de Junio/972. –lac-

HOJA No. 2

MARIN, Edison

OBSERVACIONES

25/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D´AIUTO, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- ASUNTO Bulto No 205. –io- 20/8/979 Mencionado en el documento de “Amnesty International” POLITICAL IMPRISONMENT IN URUGUAY, dentro de una lista titulada “Personas que han muerto bajo torturas. –Ver asunto Bulto No 247-. –jam-4/IX/1980: “Uruguay: un campo de Concentración?” Título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña” en 1979 y en cuyas páginas 107/112 se menciona como muerto. Ver BULTO 306. –ci-

ABRIL 1983 – REVISADO  
DICIEMBRE 1988 - REVISADO

- Ministerio del Interior. Policía de Montevideo<sup>11</sup>.

POLICÍA DE MONTEVIDEO

N.o 5001/56

DIRECCIÓN DE INFORMACION E INTELIGENCIA

ASUNTO

Nómina de Tupamaros muertos al 29 de octubre de 1974.  
[Escrito a mano dice] Actualizada a marzo de 1976 –FPS-

| Nombre        | Fecha     | Referencia |
|---------------|-----------|------------|
| (...)         |           |            |
| MARIN; Edison | 1/VI/1972 | Ver ficha  |
| (...)         |           |            |

**Informes Militares**

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica<sup>12</sup>.

Ministerio de Defensa Nacional

093867-0

E Foja 1  
Dep. 1

<sup>11</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII). En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>12</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 276, Rollo 276\_2046-2048. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

S.I.D.

MARIN

Apellidos

Alias: (a) "El Canario"

Edison

Nombres

DOCUMENTOS: C/C

Serie N°

C/I

N°

Dpto.

[hay foto]

OTROS DOC:

Pasaporte

Lib. Enrol.

Etc.

NACIMIENTO: 40 años (1972) 22/3/72

Fecha

Oriental

Lugar

DOMICILIO: Martín Ximeno Esq. Ariel y Joaquín Requena 1334

Calle

N°

Telef.

PROFESION U OCUPACION:

LUGAR:

CARGO:

IDEOLOGIA POLITICA:

CLASIFICACIÓN:

DATOS COMPLEMENTARIOS: Oriental/casado

Est. Civil

Conyugue

Hijos

Otros familiares

Foja 2

| FECHA   | DOCUMENTOS                          | 093867 ANTECEDENTES A REGISTRAR  |
|---------|-------------------------------------|--|
| 13/4/72 | J.P.M. (P.D.)<br>D-692              | Delincuente común, fugado el día 12.04.72 junto a sediciosos del Penal de Punta Carretas. (FF)   |
| 12/4/72 | D- 742                              | En la fecha se requiere su captura por haberse fugado  |
| 21/4/72 | Doc. 734                            | del Penal de Punta Carretas. (BB) Requerido N° 245   |
| 29.4.72 | D- 916                              | Identific. Datilosc. A 1113 y A 1212 Ojos verdosos (NN)  |
| 16/6/76 | D-1827<br>Carp. "A"<br>Decl. "Tino" | Integraría un grupo Tatú o, de Monte de la Col. 26 que supliría a la que cayó en Dolores junto a Mario Marmol, Bidegain Greissing, Ovidio, Adalberto Viña Ruiz, Xenia Ite González, César Gerardo Long Damboriano, Yamandú Cabrera Sureda y Líber De Lucía. (NN) |
| 25/7/72 | Doc. 2291                           | Se encuentra detenido. (Estaba requerido por el S.I.D. con el No. 245  |
| 9/7/72  | Doc. 1954                           | -Índice Doc. Anterior.- (H)  |
| P.P.I.  | E.M.G.E.                            |  |
| 15/8/72 | D.244                               | Integra una nómina de sediciosos detenidos en el Reg. Caballería 4. Fallecido [ilegible]   |

|         |                   |   |
|---------|-------------------|---|
| 10.8.83 | 15728<br>Pág. 284 | 21.6.972: Detenido en el Regimiento de Caballería No. 4, por presunta vinculación con la actividad sediciosa. Falleciendo horas después por causas naturales, según informe médico.<br>Actuaron: J.M. de Instrucción 6° T y Fiscal Militar 2° T<br>9.11.72: Es clausurada su sentencia.<br>24.11.72: Registra entrada en el S.T.M.<br>EVAL. A-1 (Y) |
|---------|-------------------|---|

| FECHA   | DOCUMENTOS           | 093867 ANTECEDENTES A REGISTRAR Foja 3  |
|---------|----------------------|---|
| 8.9.83  | 29180/83             | 12.03.72: En la fecha se fugó del Penal de Punta Carretas. Delincuente común. Eval. A-1 (NE)  |
| 15/3/84 | 11941/82<br>Pág. 310 | Posee antecedentes en el C.O.N.A.E.   |
| 25.5.84 | 4682/72<br>Pág. 27   | 21.04.72: Por Requisitoria N° 13/72 de la fecha se solicita su captura por haberse fugado del Penal de Punta Carretas el 12.04.72. –Requerido N° 245- Se establece que posteriormente fue capturado.-<br>Eval: A-1 (AD) |

- Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Ficha Patronímica<sup>13</sup>.

|                          |              |                    |             |            |
|--------------------------|--------------|--------------------|-------------|------------|
| Apellido P.              | Apellido M.  | Apellido E.        | 1er Nombre  | 2do Nombre |
| MARIN                    |              | 17736              | Edison      |            |
| “ALIAS”:                 | CI           | de                 | C.C. Serie: | N°         |
| Nacionalidad:            | Est. Civil:  | F. Nac/Edad:       | Lugar:      |            |
| Reg Fot:                 | Indiv. Dact. | Estat:             | Peso:       |            |
| Cabellos:                | Ojos:        | Cejas:             | Nariz:      |            |
| Otras señas:             |              |                    |             |            |
| Domicilio:               |              | entre/calle        |             |            |
| Ocupación:               |              | Dirección trabajo: |             |            |
| Nombre esposa/concubina: |              |                    |             |            |
| Nombre hijos:            |              |                    |             |            |

|                        |
|------------------------|
| Ver ficha antecedentes |
| Ver MLN                |
| Ver PVP                |

- Ministerio de Defensa. División del Ejército I. Listado de detenidos fugados entre 1970 y 1972<sup>14</sup>.

[En manuscrito dice:] *Original en carpeta de FUGAS del MLN*

*DIVISION DEL EJERCITO I.*

*O.C.O.A.*

<sup>13</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 603, Rollo 603\_0536. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>14</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 165, Rollo 165\_0221. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

*Relación de sediciosos fugados y fechas de las mismas*

8 Marzo 70: PALOMAS (Cárcel de Mujeres)  
29 Set. 70: Cárcel de Salto.  
26 May.71: Juzgado Letrado de Instrucción de 4to. Turno  
17 Jul. 71: Penal Punta Carretas  
30 Jul. 71: ESTRELLAS (Cárcel de Mujeres)  
6 Set. 71: ABUSO (Penal de Punta Carretas)  
28 Set.71: Penal Punta Carretas  
12 Marzo 72 [sic]<sup>15</sup>: Penal Punta Carretas

(...)

MARIN, Edison

12 Marzo 72 [sic] (Delincuente común)

(...)

*Fugados de Dependencias de las Fuerzas Armadas*

|             |             |                |
|-------------|-------------|----------------|
| 21 Nov. 72: | (1 nombre)  | Grp. A. No. 5  |
| 24. Feb. 73 | (4 nombres) | Bn. Ing. No. 1 |
| 31 Ago. 73  | (3 nombres) | Bn. I. No. 2   |

- Supremo Tribunal Militar. Procesados por la Justicia Militar (Fallecidos). Información proveniente de la Corte Electoral<sup>16</sup>.

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

Causa 6659/972

Nombre: MARIN, Edison

Fecha de Detención: 2 de Junio de 1972

J. M. de Instrucción de 6° Turno

J.M. de 1era. Instancia de 2° Turno

Fiscal Militar de 2° Turno.

[sello] Dpto. I – PROC.

Sentencia Clausura – (Montevideo, 9 de Noviembre de 1972) Auto 113

Fecha de entrada al S.T.M. 24 de Montevideo de 1972

Padre:

Madre:

Fecha y lugar de nacimiento: 22 de Marzo de 1932 (Uruguay) Se ignora la  
Estado Civil: Casado sección judicial y el Dpto.)

C.I:

C.C. Serie N°

Domicilio:

<sup>15</sup> Existe un error en la fecha. El hecho sucedió el 12 abril del mismo año, según la documentación presente en la misma ficha.

<sup>16</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 134r. Rollo 134\_0183. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente

*Profesión:*

*OBSERVACIONES: Detenido en el regimiento de Caballería N° 4, por presunta vinculación con la actividad sediciosa. Falleciendo horas después por causas naturales según informe médico.*

## **Comunicados de las Fuerzas Conjuntas**

### **Información de prensa**

- 09.06.1972. Semanario Marcha. “Plantón y muerte de Edison Marín”<sup>17</sup>.

[Se transcribe la denuncia realizada por el Senador Michelini en la Cámara del Senadores referente a la muerte de Edison Marín].

### **Denuncias parlamentarias**

06.06.1972. Poder Legislativo. Actas Parlamentarias<sup>18</sup>.

#### *Sumario*

*Personas detenidas a disposición de las Fuerzas Conjuntas. (9)*

- *Pedido de informes formulado por el señor senador don Zelmar Michelini al Ministro de Defensa Nacional.*
- *Se procede a la lectura del mismo.*

*Deceso del señor Edison Marín, detenido por las fuerzas Conjuntas. (10)*

- *Pedido de informes formulado por el señor senador Zelmar Michelini al Ministro de Defensa Nacional.*
- *Se procede a la lectura del mismo.*
- *El referido senador fundamenta el pedido de informes. (14)*
- *Continúa en uso de la palabra el senador Michelini.*

*Deceso del señor Walter Sanzo, detenido por las Fuerzas Conjuntas. (11)*

- *Pedido de informes formulado por el señor senador Zelmar Michelini al Ministro de Defensa Nacional.*
- *Se procede a la lectura del mismo.*
- *El referido senador fundamenta el pedido de informes. (13)*
- *Intervención del señor senador Terra. (15)*

10

*“Montevideo, 5 de junio de 1972.*

*Señor Presidente de la Cámara de Senadores,  
Don Jorge Sapelli.*

*De mi mayor consideración:*

---

<sup>17</sup> En [www.periodicas.edu.uy](http://www.periodicas.edu.uy)

<sup>18</sup>. Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores. 32ª. Sesión Ordinaria. 06.06.1972. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

*De acuerdo a la facultad que me confiere el Art. 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Defensa Nacional el siguiente pedido de informes:*

- 1) Si es cierto que falleció en una Unidad Militar el señor Edison Marín, detenido por las Fuerzas Conjuntas.*
- 2) En caso afirmativo, fecha, circunstancia y localidad en que fue detenido.*
- 3) En caso de fallecimiento, causa que lo produjo.*
- 4) Si fue practicada la autopsia, y en caso afirmativo, copia autenticada de la misma, y nombre del médico o de los médicos que la realizaron.*

*Saluda al señor Presidente con atenta consideración.*

*Zelmar Michelini  
Senador”.*

13

(...)

*SEÑOR MICHELINI. –...porque es necesario aclarar el sentido de los mismos, ya que podría parecer que, si se piden datos de si fallecieron dos detenidos, existieran dudas sobre si realmente estas personas fallecieron.*

*Me interesa aclarar esto, porque el país debe conocer que, efectivamente, esas personas fallecieron y estaban detenidas ambas. Pero este recurso de que un senador tenga que plantear el tema en el Cuerpo, a efectos de poder dar difusión a la noticia, seguramente no tiene precedentes en la historia del país.*

*Las Fuerzas Conjuntas, y el Poder Ejecutivo, tan solícitos siempre para informar absolutamente de cualquier asunto que les parece de importancia, han ocultado, sistemáticamente, la muerte de detenidos, cuando sucede en los cuarteles donde se hallan alojados. Así pasó, señor Presidente, con relación al obrero Batalla sobre lo que no se dio ninguna información en Treinta y Tres y así ha sucedido en el caso de estos dos fallecimientos.*

*El viernes, efectivamente, falleció en el Hospital Militar un detenido, Walter Sanzo, y nosotros queremos conocer todo el proceso, porque si bien parece no haber sido objeto de torturas, fue herido en circunstancias de un procedimiento policial, en un enfrentamiento con las Fuerzas Conjuntas, y operado en la ciudad de Maldonado.*

*Nos interesa mucho saber cómo llegó al Hospital de Maldonado, porque los datos que obran en nuestro poder establecen que estuvo desangrándose durante horas, y que estos es imputable, exclusivamente, a las fuerzas que operaban en ese entonces, que lo quisieron dejar morir, precisamente, en esas condiciones.*

14

*Sobre el otro caso, señor Presidente, nosotros tenemos información de que esta persona falleció, también, por torturas. Se trata de Edison Marín, delincuente común, sobre el que pesaba una condena por delitos comunes, uno de ellos, creo, que era homicidio.*

16

(...)

*SEÑOR MICHELINI. El otro pedido de informes tiene que ver con el fallecimiento de otro detenido: Edison Marín, del que tampoco se ha dado ninguna noticia por parte de las Fuerzas Conjuntas.*

*No entendemos este procedimiento, e incluso pensamos que puede suceder muy bien que el resto de los señores Ministros no estén enterados de los hechos, que el propio Presidente de la República pueda ignorarlos, porque alguna razón debe haber para que las Fuerzas Conjuntas lo oculten a todo el país.*

*Edison Marín era un delincuente común, que había sido procesado y condenado en virtud de pesar sobre él un fallo de la Justicia que tenía relación con un homicidio que había consumado. Se fugó en abril de este año, junto con un grupo de tupamaros, y fue detenido después, por las Fuerzas Conjuntas, no se sabe en qué fecha. Falleció en una unidad del Ejército el sábado de tarde o en horas del mediodía, y se nos dice que a consecuencia de un síncope cardíaco. No hemos tenido absolutamente ninguna posibilidad de acceso a los documentos fehacientes.*

*Ha trascendido, en cambio, que este detenido estuvo sometido a un plantón muy largo, que se desmayó y que cayó, y que quienes estaban allí presentes pensaron que se trataba de un simple acto de fatiga o de falta de resistencia, por lo cual le tiraron un poco de agua para reanimarlo. Fue entonces que se dieron cuenta de que la situación era mucho más comprometida de lo que se pensaba, y el detenido falleció en el Hospital Militar.*

*Perseguimos, señor Presidente, dos motivos bien claros con estos pedidos de informes: (...)*

## **Respuestas del Poder Ejecutivo**

### **Información complementaria**

12.04.1972. Se fuga del penal de Punta Carretas junto a 24 prisioneros más.

02-03.1976. Amnesty International. Campaña por la abolición de la Tortura. Informa de 22 casos de fallecidos en tortura, entre 1972 y 1975, en Uruguay. El segundo nombre que figura es el de Edison Marín.<sup>19</sup>

## **Gestiones posteriores a 1985**

### **Información de prensa**

#### **Denuncias**

15-29.10.2011. Denuncia realizada por la muerte de Edison Marín, en el marco de la realización de las jornadas de acción ciudadana de denuncia masiva de delitos de lesa humanidad.

#### **Causas Judiciales**

00.00.2012. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno. Ficha 88-150/2012.

---

<sup>19</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

**Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo Historiadores.**

24.08.2015. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7° Turno por Oficio N° 902/2015 se dirige a la Secretaría de Derechos Humanos del Pasado Reciente de la Presidencia y solicita, por autos Caratulados “C. M. D. Su denuncia. EDISON MARIN. Su muerte. DDHH.” Ficha: 88-150/2012; información “relativa al fallecimiento de Edison Marin, ocurrida el 3 de junio de 1972 encontrándose detenido en el Regimiento de Caballería N° 4” e invoca a la Resolución N° 1685 de fecha 22 de julio de 2015.

**Reparación patrimonial del Estado**